



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019-MPC

Casma, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo ha tratado el pedido del señor alcalde de que se apruebe el apoyo económico a favor de Darwin Jesús Yanac Berrospi y Carlos Jesús León Villafranca, de escasos recursos económicos, heridos gravemente en un accidente de tránsito, hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 0042-2019-SS-MPC de fecha 06.05.2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Social, hace de conocimiento que el día lunes 30 de abril del presente año, las personas de DARWIN JESÚS YANAC BERROSPI y CARLOS JESÚS LEÓN VILLAFRANCA, sufrieron un aparatoso accidente de tránsito, cuando retornaban a sus viviendas luego de haber cumplido con su jornada laboral como campesinos asalariados, siendo trasladados de emergencia al Hospital Regional de Chimbote, y debido a que el SIS no cubre ese tipo de accidentes, además que la motolineal en la que se desplazaban no contaban con el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT, y que al no contar dicho hospital con personal médico especializado debieron ser trasladados a la Clínica Santa María, indicándoseles que deben realizarles varias operaciones debido a las fracturas expuestas en el fémur, tibia y peroné, humero izquierdo y fractura de los huesos de la nariz; motivo por el cual los familiares solicitan apoyo económico a esta municipalidad para que sean atendidos, ya que son familias de escasos recursos económicos y siendo dichos accidentados quienes solventaban los gastos del hogar; y en vista que el costo de las operaciones asciende al monto de S/ 18,000.00 Soles, requieren el apoyo humanitario de esta entidad. Informe que concuerda con lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social contenido en el Informe N° 335-2019-GDS-MCP de fecha 06.05.2019;

Que, en la sesión de Concejo de la fecha el señor alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, solicita se apruebe el apoyo económico a favor de Darwin Jesús Yanac Berrospi y Carlos Jesús León Villafranca, de escasos recursos económicos, heridos gravemente en un reciente accidente de tránsito vehicular, hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), que debe ser entregados en partes iguales para ser frente a sus urgentes intervenciones quirúrgicas;

Que, con Informe N° 080-2019-JAST-SGGRD-MPC de fecha 07.05.2019, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que habiendo evaluado la trágica realidad que están viviendo las dos familias y por tratarse de personas de escasos recursos y el único sustento de sus familias, apelar a la buena voluntad y desprendimiento para el apoyo necesario a fin de mitigar su necesidad económica y consecuente atención médica especializada;

Que, en atención a dicha solicitud, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 227-2019-MPC-OPP de fecha 08.05.2019, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 10,000.00 Soles, por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019-MPC

Que, mediante Informe N° 043-2019-SS-MPC la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Social indica que el apoyo económico de parte de la Municipalidad se distribuirá en S/ 5,000.00 Soles para cada accidentado, asimismo indica que dicho apoyo económico saldrá a favor de sus señoras madres, quienes son: MARIA ELENA BERROSPI RAMOS, madre de Darwin Jesús Yanac Berrospi y ANA VIOLETA VILLAFRANCA PAK, madre de Carlos Jesús León Villafranca;

Que, con Informe Legal N° 291-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 08.05.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que cualquier persona natural que acredita estado de extrema necesidad económica para solventar gastos de atención médica, sepelio, alimentación y otros, evaluado previamente por la Gerencia de Desarrollo Social, merecen la atención de esta entidad; en tal virtud es mandato legal y una necesidad insoslayable que esta Municipalidad propenda al bienestar y salud de los vecinos de escasos recursos de nuestro distrito; por lo que debe declararse procedente su solicitud; motivo por el cual opina que de acuerdo a sus atribuciones el Concejo Municipal debe aprobar la solicitud de apoyo económico para las dos personas afectadas en el accidente de tránsito, apoyo que servirá para la atención médica, ello en merito a la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 10,000.00 Soles; conforme lo establece los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(..)”, en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: “La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal”;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en calidad de donación hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de las señoras MARIA ELENA BERROSPI RAMOS y ANA VIOLETA VILLAFRANCA PAK, madres de Darwin Jesús Yanac Berrospi y Carlos Jesús León Villafranca, respectivamente a quienes se les entregaran dicho monto dividido en partes iguales, para atención medica de sus hijos;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de DARWIN JESÚS YANAC BERROSPI y CARLOS JESÚS LEÓN VILLAFRANCA, monto que será entregado dividido en partes iguales a sus madres MARIA ELENA BERROSPI RAMOS y ANA VIOLETA VILLAFRANCA PAK, respectivamente, para la urgente atención médica para sus referidos hijos; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

